



= Numero 6 =

Señalada extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el dia 25 de febrero de 1960, en la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve del dia veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta, se reunió en el Salin de Jermes de esta casa consistorial, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, don Juan Massanet Moragues, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Concejales de Alcalde y tenedores, don José M. Peris Pandulfe, don Salvador Flopis Lorusin, don Antonio Garau Tidal, don Antonio Garau de San Pedro, don Juan Alberti Cabanellas, don Manuel Colom Cerdá, don Juan Jantre Soler, don Francisco Medina Martí, don Antonio Fortuny Moragues, don Blandio Marqués Manuel, don Pedro Ferrerá Moya, don Fernando Jaime Corres, don Juan Bausá Martorell, don Miguel Fulkana Bibilani, don Arnaldo Torada Garau, don Francisco Salva Flaas, don Bartolomé Ventayol Baraniana, don Sebastian Serra de Gayeta, el Interventor auton. de Fondos, don Pedro Fluxá León de Garabito, y auditores de mi, el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, y habiendo sido suficiente de señores vocales para poder celebrarla, el Sr. Presidente, siendo la hora diecinueve y veinte minutos abre la sesión, dando lectura al acta de la anterior que se aprueba por unanimidad.



Acto seguido se da cuenta del siguiente documento:

Se acuerda darne por enterada cambiada en Encuentros de Alcaldía.

"Vista la dimisión presentada por el Concejale de Alcalde, don Joaquín Marotó Coll, que se acompaña adjunto, vengo a disponer lo siguiente. = 1º.- Aceptar la renuncia del cargo de Concejale de Alcalde, presentada por el Sr. Marotó. = 2º.- Designar Primer Concejale de Alcalde, con arreglo al artº 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al actual Concejale de Alcalde, don José María Peris Pandulfe. = 3º.- Dar cuenta a la Comisión Municipal Permanente, en la primera sesión que celebre, de las resoluciones anteriores y oír a los interesados. = Palma, 25 de febrero de 1960. = El Alcalde,

Juan Massant. - Rubricado.

La Comisión Municipal Permanente, en sesión de día diecinueve de los corrientes, acordó darse por entrada del escrito que antecede, y agradecer los servicios prestados por el Sr. Marot. Se acuerda darse por entrada del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, citado, y del contenido del escrito inserto anteriormente.

Sr. Pereira: Repite las manifestaciones que hizo ante la Comisión Municipal Permanente, expresivas del agradecimiento hacia la Alhaldia por las muestras de confianza de que ha sido objeto inmerecidamente depositada en él y se ofrece con toda lealtad y colaboración para continuar la labor, con todas sus fuerzas y buena voluntad, a todos los compañeros de corporación y aprovecha la oportunidad para solicitar su apoyo en toda labor de equipo que ha de imperar en toda función municipal, a la que - dice - se entregará sin reserva alguna.

Sr. Presidente: Agradece las manifestaciones y espera que atenderá el cargo con toda necesidad y en bien de la colaboración y es el primero en felicitarle y ha de ser un motivo más para seguir laborando en favor de los intereses de la Casa.

3.

Seguidamente se da cuenta del documento que se inserta a

Se acuerda aprobar continuación:

propuesta sobre rec. -
tificación Presupuesto
Especial Urbanismo
mo, Ejercicio 1960.

"Excmo. Señor: = Visto el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 8 de los corrientes y teniendo en cuenta la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, de fecha 31 Diciembre de 1959, por la cual se devuelve al Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, el Presupuesto Especial Ordinario de Urbanismo, que fue aprobado por dicha Corporación Municipal, en la sesión plenaria celebrada el día 7 de Diciembre de 1959, a los efectos de que los porcentajes que del Ordinario General figuran como Ingresos del mismo, sean modificados según sea la manantia definitiva de aquél, y de conformidad con la razón aducida, la Comisión Municipal de Urbanismo se honra en proponer a V. E. = Acuerde. = Rectificar el Presupuesto Especial Ordinario de Urbanismo, para el Ejercicio 1960, en el sentido de que queda en la cifra de

Enccc Millones Treientas Sesenta y Nueve Mil Novecientas
 Ochenta y Seis Pesetas, Noventa Centimos (13.369.986'80 ptas.) re-
 velado en cuanto a Ingresos y Gastos se refiere. - Las modificaciones
 nes de partidas a que ha dado lugar el referido presupuesto global
 son las que a continuación se expresan: - Ingresos: Capítulo
 IV, Artículo 2º; Partida 14, "Asignación del Ayuntamiento para
 la constitución del Patrimonio del Sueldo" que disminuye, sobre
 el proyecto primitivo en la cifra de 469.128'36 pesetas; en el mis-
 mo Capítulo y Artículo Partida 15, "Asignación del Ayuntamien-
 to, para la ejecución de las Urbanizaciones previstas (Art. 178-
 de la Ley sobre Régimen del Sueldo y Ordenación Urbana)" que di-
 minuye en la misma cifra de 469.128'36 pesetas. - Total disminu-
 ciones en Presupuestos de Ingresos: 938.256'72 pesetas. - Pre-
 supuesto de Gastos: Capítulo 1º, Artículo 1º, Partida 7º, "Fuerzas
 moneda al Sr. Depositario, que sufre una disminución de
 93'83 pesetas, en relación con el Proyecto Aprobado por el Ayun-
 tamiento. - El Capítulo VI, Artículo 1º, Partida 46, "Para pago me-
 das instalaciones Alumbrado público, que disminuye en la
 cifra de 468.565'42 pesetas. - El mismo Capítulo y Artículo
 en su Partida 47, "Para la constitución del Patrimonio Mu-
 nicipal del Sueldo, de conformidad con lo prevenido en los Ar-
 tículos 72 y 178, Apartado 1º de la Ley referida, que sufre una
 disminución de 469.128'36 pesetas, y la Partida 50, del
 Capítulo VII, Artículo 3º, "Imprevistos", (Para las eventuali-
 dades que puedan presentarse durante el ejercicio y cuyo gas-
 to anteriormente expresamente la Corporación), que sufre una me-
 da de 469'12 pesetas, en relación con el Proyecto aprobado an-
 teriormente. - Suma total de Disminuciones, en el Presu-
 puesto de Gastos: 938.256'72 pesetas. - También se ha tenido
 en cuenta la observación formulada por la resolución de
 que se ha hecho mérito y en su consecuencia se ha procedi-
 do a derogar la consignación global sobre quinquenios
 de personal, las cuales se detallan en la forma que indica la
 Circular de la Dirección General de Administración Local núm.
 350, de fecha 28-9-59. - Este es el parecer de la Comisión in-
 formante, y.é. no obstante y con su superior criterio acordará.

lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a
16 de Febrero de 1960. = El Presidente de la Comisión. - José M.
Percors - Publicado."

"Gastos. = Rectificación del Presupuesto de Urbanismo. = Se
han puesto los aumentos graduales a cada funcionario."

Cap. 1º - Artº 1º - Pda. 7ª - Figurada. Disminuye. Rectificada.

Quedando moneda fr. de.
positivos. 1.430'08 93'82 1.336'26

Cap. VI. - Artº 1º - Pda. 46ª

Para pagar nuevas instalaciones
alumbrado público. 1.500.000'00 468.565'42 1.031.434'58

Cap. VII. - Artº 1º - Pda. 47ª

Para constitución del
Patrimonio. 2.502.321'81 469.128'36 2.033.193'45

Cap. VIII. - Artº 3º - Pda. 50ª

Imprevistos. 70.948'78 469'12 70.479'66

Suman 4.114.700'67 938.256'72 3.176.443'95

Total anterior 14.308.243'62

Reducción 938.257'72

Restan 13.369.985'90

Ingresos. = Rectificación Presupuesto Especial Ordinario de
Urbanismo del año 1960.

Cap. XV. - Artº 2º. Figurada. Disminuye. Rectificada.

Subvenciones y participaciones
en Ingresos de Corporaciones Lo-
cales.

Pda. 14ª - Asignación del
Ayuntamiento para la consti-
tución del Patrimonio del Puerto. 4.042.321'81 469.128'36 3.573.193'45

Pda. 15ª - Asignación del
Ayuntamiento para la ejecu-
ción de las urbanizaciones pre-
vistas (Artº 148 de la Ley sobre
Régimen del Puerto y Ordena-
ción Urbana). 4.042.321'81 469.128'36 3.573.193'45

Suman 8.084.643'62 938.256'72 7.146.386'90



Total anterior 14.308.243'62
 Deducción 938.256'42
Restan 13.369.986'90

cuyo resumen es el siguiente:

Ingresos

Capítulos.

I. Impuestos directos. 4.650.500'00
 III. Casas y otros ingresos. 1.522.100'00
 IV. Subvenciones y participaciones en ingresos. 7.156.385'90
 VI. Extraordinarios y de capital. 20.000'00
 VII. Eventuales e imprevistos. 11.000'00
Total Ingresos 13.369.986'90

Gastos

Capítulos.

I. Personal.- Administración General.- Obras y Servicios Locales. 1.352.294'94
 II. Material y diversos. 176.100'00
 V. Subvenciones y participaciones en ingresos. 232.500'00
 VI. Extraordinarios y de capital. 11.538.612'20
 VIII. Reintegrables, indeterminados e imprevistos. 70.479'66
Total Gastos 13.369.986'90

Sr. Perceiro: Explica que los Presupuestos vienen rectificados con arreglo a las normas e indicaciones recibidas y pregunta si es necesario algún otro trámite, pues si se ha de cumplir, algún requisito conviene darle el carácter de urgente.

Sr. Interventor: Manifiesta que los Presupuestos de Pampas y Emaya, ya han sido aprobados, por lo que espera que dentro de breves días ya estará remuelto el de Urbanismo.

Seguidamente se acuerda conceder tres licencias municipales de las previstas en el apartado 2º del artº 79 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, cuyos detalles constan en los respectivos expedientes abiertos e informes favorables emitidos por los señores Excmos.:

A Don Juan Albert Wolhuis, porción de terreno procedente de San Bartolomé, lugar de Surosa, de 500 m², lindante por frente con Cami- no de Can Toy.

4.
 se acuerda conceder tres licencias municipi- pales, a efectos Ley del Suelo y O. Urbana.

A Don Pedro Alou Benmat, solar procedente de San Fortea de 206 m² lindante por frente con la calle 205.

A Don Jose Gancedo Baga, solar sito en calle Euxbis Estada, de 488²⁰ m² procedente del Predio San Costa, lindante por frente con calle Euxbis Estada.

5.

Se acuerda fijar precios parcelas procedentes Acquia de la Villa, para enajenación por derecho de colinde, y expediente de desamortización.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

"Acuerde. = Financ. = Aceptar el informe emitido por el Arquitecto Municipal Jefe Sr. Garcia Ruiz, respecto a enajenación directa por derecho de colinde de un tramo de la antigua acquia municipal hoy en desuso, denominada "de la Villa" (Siqui Real), según plano unido al expediente, aprobando la valoración y distribución hecha por dicho facultativo por renuncia de los propietarios también colindantes Don Simón Gual Nebot, Don Valeriano Espinosa Jonard en nombre de D^a Josefa Espinosa Rivera y D^a Juana Gelabert, y cuya distribución y valoración para la posible enajenación directa por colindancia queda hecha en la siguiente forma: = Parcela que se propone adjudicar a Don Antonio Gual: Tiene una superficie de 20'30 m² valorada a razón de 175 ptas. m², 3.552'50. = Sus linderos: Norte calle Bolero, Sur parcela de la acquia que se adjudica a los Sres. Gual Gual, Este terrenos antes reseñados y Oeste terrenos del adquirente. = Parcela que se propone adjudicar a Don Nicolás Simó: Tiene una superficie de 14'70 m² valorada a razón de 175 ptas. m², 2.572'50. = Sus linderos: Norte, Sur y Este parcela de la acquia adjudicada a los Sres. Gual y Oeste terrenos del adquirente. = Parcela que se propone adjudicar a Don Pedro Cuellas Mas y Hermanos: Tiene una superficie de 80'50 m² valorada a razón de 175 ptas. m², 14.087'50. = Sus linderos: Norte parcela que se adjudica a los Sres. Gual, Sur calle 204, Este terrenos que se adjudican a los Sres. Gual, y Oeste remanente del adquirente. = Parcela que se adjudica a los Sres. Gual, de forma irregular: Tiene una superficie de 147 m² valorada a razón de 175 ptas. m², 25.725'00. = Sus linderos: Norte calle Bolero y parcelas adjudicadas a los Sres. Don Nicolás Simó y Don Antonio Gual, Sur con calle 207, y parcelas ad-



adjudicadas a San Antonio Junio y San Antonio Gual, este terreno
 remanentes al adquirente y este con terreno de Doña Josefa Es-
 pinosa y parcela adjudicada a Don Nicolas Junio y Don Anto-
 nio Gual. = Parcela que se adjudica a los Sres. Gual Eauler, de
forma irregular. = Tiene una superficie de 195 m² valorada a ra-
 zón de 175 ptas. el m², 34.125'00. = Sus lindes: Norte calle 217, Sur calle
 sin nombre, Este terreno remanente del adquirente y Oeste con te-
 rrenos de Doña Juana Gelabert y terrenos de la acequia que se ad-
 judican a Don Pedro Cuellas. = Suma total 80.063'50. = Segundo.-
 Que las obras de demolición de la acequia, sean de cargo de los ad-
 judicatarios de las correspondientes parcelas, siendo además a ex-
 pensas de los Sres. Gual Eauler la construcción del deragie in-
 dicado por los Servicios Técnicos de la Empresa Municipal de
 Aguas y Alcantarillado, que vierta al Corriente de Barbara, a
 construir en terrenos de San Eugenes aceptándose la oferta hecha
 en tal sentido por los indicados colindantes, con deducción a su
 favor del importe calculado de 20.000 pesetas del que corres-
 ponda a la valoración de las parcelas que se adjudiquen.
 Tercero. - Dar cuenta a cada uno de los citados propieta-
 rios colindantes de la distribución y valoración que pre-
 cede, para que en el plazo de diez días manifiesten su
 conformidad o los efectos de la tramitación de la enajé-
 nación directa a su favor de los tramos correspondientes
 de la acequia municipal hoy en deragie, y Cuarto. - In-
 coar el correspondiente expediente que determina el art.
 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales pa-
 ra alterar la calificación jurídica de los bienes, en el senti-
 do de deragitar el tramo de la antigua acequia municipal
 denominada "Se Siqui Real" cuya enajenación directa por
 derecho de colinde se proyecta. = Este es el parecer de la Comi-
 sión informante, y. E. no obstante y como siempre, acordará
 lo que estime mas acertado y justo. = Palma de Mallorca
 a 16 de Febrero de 1960. = El Presidente, José M. Perera. Publicado.
 Acto seguido se acuerda darse por enterada del escrito presenta-
 do por el Concesionario de la Reforma Parcial n.º 12, de esta Ciu-
 dad, Don Pedro Alcover Jureda, acompañando copia del re-



6.
 se acuerda darse
 por enterada interpo-

siempre recurrió de re-
posición ante Jura-
do Expropiación; el
por conveniencias
Reforma 12.

curro de reposición que en fecha 9 de los sucesos ha interpuso
to ante el Jurado Provincial de Expropiación de Baleares, contra
el acuerdo de justiprecio señalado por dicho Jurado por los de-
rechos de arrendamiento de los locales números 5 y 7 de la ca-
lle de Turgodafila que ocupaba don Ignacio Vidal Miralles, en
el expediente de expropiación de los mismos, y a efectos de la
citada Reforma; todo ello teniendo en cuenta lo que dispone la
cláusula 5, en su apartado a) de la escritura de contrata otor-
gada por este Excmo. Ayuntamiento a favor de don Pedro Al-
cover Sureda, día 8 de enero de 1955, ante el Notario de esta
ciudad Sr. Chacabartegui.

7.

se acuerda aprobar
dictamen relativo
a cesión solar al
Estado para construc-
ción Escuelas del
Magisterio, señalán-
dose diversas condi-
ciones de manera
que el plazo acordado
do para la cons-
trucción conste ex-
presamente en la
escritura.

Seguidamente se da cuenta de las siguientes propuestas:
"Acuerdos. = 1º.- Que a tenor del acuerdo de este Ayuntamiento
Pleno de 9 de noviembre de 1959, en virtud del cual se ofreció al
Ministerio de Educación Nacional el solar de La Junta, de 13.760-
metros cuadrados de superficie aproximada, para que el Estado
construya un edificio escolar destinado a las Escuelas Normales
Magisterio, señalando del Magisterio masculino y femenino, con sus correspon-
dientes secciones de niños y niñas de primera enseñanza, se
debe el ofrecimiento a cesión, por cuanto dicho Ministerio ha acep-
tado el solar para la construcción de la Escuela del Magisterio.
= 2º.- Que la cesión de referencia se sujete a las condicio-
nes previstas en el Artº 97 del Reglamento de Bienes de las Cor-
poraciones Locales. = 3º.- Que a tenor de lo previsto en el aparta-
do g) del Artº 96 del Reglamento de Bienes, se exponga a in-
formación pública el presente acuerdo por plazo de 15 días. = 4º.-
Que a tenor de lo previsto en el Artº 189 de la Ley de Régimen
Local, se dé cuenta al Ministerio de la Gobernación de la cesión
aludida, por cuanto el valor del solar no excede del 25% del
presupuesto anual de este Ayuntamiento. = 5º.- Que conforme
indica el Ministerio de Educación Nacional, sean de cargo de
este Ayuntamiento los gastos que se ocasionen por tal motivo. =
6º. Una vez tramitado el expediente en su totalidad se dé cuenta
al Excmo. Ayuntamiento Pleno al objeto de autorizar la
otorgación del contrato oportuno. = El Excmo. Ayuntamiento
Pleno no obstante con su superior criterio resolverá lo que estime



justo. = Palma a 18 de Febrero de 1960. = El Ayuntamiento de Palma, A. Tal. - N. Yarsa. - Publicado."

Jr. Fereix: Manifiesta que tiene entendido que el Ministerio de Educación Nacional ha aceptado el solar y que ya se ha aceptado la condición impuesta de construir el edificio en el solar que tiene señalado el Ayuntamiento.

Secretaria: Contesta diciendo que se vuelve a insistir en la condición que impuso el Ayuntamiento, que es de realización en un solar concreto.

Jr. Fereix: Interera que en la misma forma que ya se acordó con respecto al cuartel de Caballería, el borrador de la escritura venga a conocimiento de la corporación, al objeto de que aparezca la condición en forma expresa.

Así se acuerda, aprobándose, igualmente, las propuestas transcritas.

Se hace constar que se da el "quorum" requerido por el art.º 96 del Reglamento de Servicios y Bienes de las Corporaciones Locales, toda vez que asisten al acto 19 de los veintidós miembros que integran la corporación.

8.
Se acuerda adjudicación definitiva - concurso - recaudo - adjudicación por millos y millos en Pasos, etc.

Seguidamente se acuerda declarar válida la licitación celebrada en fecha diez del mes en curso referida al concurso-subasta para adjudicación del Servicio Recaudatorio de los Derechos por ocupación de sillas y sillones en los pasos, faros y demás sitios públicos de este Ayuntamiento municipal; elevándose a definitiva la adjudicación provisional acordada por la Mesa de Licitación a favor de los autores de la proposición económicamente más ventajosa, Don Bartolomé Antich Ros y Don Sebastián Bansa Marsanet, natural de Lluçmanya el primero, hijo de Bartolomé y Jeronima, vecino de Palma con domicilio en la calle de San Felipe-Neri, 44 - 2º; y el segundo, natural y vecino de Palma, hijo de Juan y Antonia, domiciliado en la calle de Falangista-Tina Caballer, n.º 4, por la cantidad de unenta y una mil docientas pesetas y con sujeción estricta al pliego de condiciones regulador de dicho concurso-subasta; acordándose, asimismo, proceder a la devolución de las garantías provisionales.

les constituidas por los restantes limitadores.

9.

Seguidamente se da cuenta del dictamen número nueve, que

se acuerda dar por dice:

Administración de Rentas y Exacciones. = Pref. - jurisdic.

Ministerio de Obras Públicas sobre finis - ión en la Zona del Puerto. = Informe del Jefe del Negociado.

El Boletín Oficial del Estado, n.º 38, del día 13 del mes en curso,

en su página 1.783, inserta la Orden dictada por el Ministerio de

Obras Públicas, de fecha 27 de enero del año actual, sobre cobro de

impuestos por este Excmo. Ayuntamiento a concesionarios en la zona

relativa a ha. de servicios del Puerto e intervención de la Guardia Municipal de

esta de la misma zona. = Como sea que, en la Orden Ministerial

se niega a la Corporación Municipal el ejercicio de sus fun-

ciones y autoridad y competencia en oposición a la resolución

que, sobre el caso, fue dictada por el Excmo. Sr. Director General de

Administración Local, jefe Superior del Servicio Nacional de Ins-

pección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales en veinte de

julio del pasado año. = Habida cuenta de que, por el Excmo.

Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día ocho de julio de

mil novecientos cincuenta y nueve, se acordó mantener y ratifi-

car la competencia del Excmo. Ayuntamiento en la Zona Marí-

tima. terrestre de este término municipal, en cuanto a gestiones

y actos que le son propios, para gobierno y administración de los

intereses de este Municipio, incluida la naturaleza del térmi-

no municipal dentro de sus límites naturales, sin otra exclusión

que las que determina la legislación especial dentro de la com-

petencia de cada órgano estatal. = Visto el art.º 370 del Texto Re-

fundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, en vir-

tud del cual "las Corporaciones Locales tienen la obligación de ejer-

cer acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos. =

Y disponiéndose en el propio texto legal que, el acuerdo corres-

pondiente deberá ir precedido del dictamen de un Letrado, el

que suscribe, es del parecer que procede se interese del Sr. Letrado

Asesor de este Excmo. Ayuntamiento el oportuno dictamen. =

No obstante, la Comisión de Hacienda, resolverá lo que estime

pertinente. = Palma de Mallorca, a diez y seis de febrero de mil

novecientos sesenta. = El Jefe del Negociado, - J. Coll. - Publicado. =



Comisión de Hacienda. - Acuerdo. - La Comisión de Hacienda, en sesión celebrada el día diez y nueve de febrero en virtud del precedente informe del jefe de la Administración de Rentas y Exacciones, acordó interesar del Sr. Letrado Acosta de este Ayuntamiento, el dictamen técnico a que se refiere el artículo 370 de la Ley. - Palma de Mallorca, a veinte y dos de febrero de mil novecientos veinte. - El jefe de Negociado, Sr. J. Coll. - Publicado. - El Excmo. de Alcalde Delegado de Hacienda. - Salvador Llopis. - Publicado. - Diligencia. - Para hacer constar que, con esta misma fecha, ha tenido entrada en esta Administración de Rentas y Exacciones, exento del Ministerio de Obras Públicas, Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, dando traslado de la Orden Ministerial de referencia, cuyo exento tuvo entrada en las Oficinas Municipales, bajo el núm. 1.376, el día 19 de este mes. - Palma de Mallorca, a veinte y dos de febrero de mil novecientos veinte. - El jefe del Negociado, J. Coll. - Publicado. "

Sr. Pereira: Recuerda que hace tres o cuatro meses, ya se suscitó la cuestión de competencia, presentándose por el dicente una moción al objeto de recabar la jurisdicción plena del Ayuntamiento, dentro del término municipal, con sujeción a sus límites fincos y parece que ha llegado el momento de hacer efectivo este acuerdo, pues ya se tiene una resolución de la Dirección General de Administración Local y una Orden del Ministerio de Obras Públicas, contradictorias entre sí, por lo que parece ha llegado el momento de dirigirse a la Presidencia del Gobierno, para que resuelva la cuestión de competencia planteada entre ambos ministerios, con respecto a esta corporación. Se acuerda dar por enterada del exento inserto anteriormente, aprobándose las propuestas formuladas por el Sr. Pereira. Seguidamente se da cuenta de la parte dispositiva del dic-

10.
Se acuerda aprobar también n.º 10, que dice:
"Al Excmo. Ayuntamiento Pleno: - La Comisión de Hacienda, en sesión del día diez y nueve del corriente mes de febrero, estudió las solicitudes formuladas respectivamente por Don-
de la corporación, - José Quint-Zaforteza Amat y otros vecinos y de la Cámara-

sobre admisión a
trámite instancia
presentada por don
Jose Quint Zapate
ra y se decida de
volución del Kioso
Bar Balears, apr.
hándose otros extre.
mos complementa
rios.

Oficial de la Propiedad Urbana de esta Provincia, interesando
la demolición del kiosco, actualmente denominado "Bar Balear
res", sito en el Paseo del Generalísimo Franco; y las instancias
suscritas por don Antonio Perelló Planas en que solicita a con
voque licitación para adjudicar, conforme a los Reglamen
tos de Bienes y de Contratación de las Corporaciones Locales, la
explotación de dicho kiosco o de la instalación que el Excmo.
Ayuntamiento acuerde en substitución del mismo conforme
a proyecto a redactar por los técnicos de la Excmo. Corpora
ción Municipal. = Vistos los acuerdos adoptados por el Excmo.
Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día treinta de di
ciembre último rehusando Moción presentada por el concejal
Sr. Salvá y la Adición que a la misma formuló el conce
jal Sr. Serra de Gayeta; el acuerdo plenario de la misma fe
cha aporotario del documento suscrito por el Comisnte de Al
calde Don Francisco Vadell; y los informes emitidos por la
Comisión de Gobierno y Policía en veinte y seis del pasado mes
de enero; por el Sr. Arquitecto Municipal Jefe en treinta del mis
mo mes; por la Comisión de Urbanismo en cuatro de febrero ac
tual y por el Jefe de la Administración de Rentas y Exacis
mes en diez y seis siguiente. = Considerando esta Comisión su
competencia de la misma únicamente la administración
económica de los bienes y derechos municipales, sin que pue
da entender o informar sobre aspectos de carácter urbanis
tico o de otra índole, cual es el del destino o uso que pueda
darse a los bienes municipales, y habida cuenta que, según el
informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal Jefe y aporotado
por la Comisión de Obras y Urbanismo, es posible cualquiera
de las dos resoluciones, acordó elevar dichas actuaciones a V. E.
con el ruego de que se digna resolver acerca o con respecto
a la procedencia de rehusar o admitir a trámite, tenien
do presente el interés público, las peticiones formuladas res
pectivamente por los Sres. don Jose Quint Zapate y
por don Antonio Perelló Planas. = Palma de Mallorca, a vein
te y dos de febrero de mil novecientos veinte. = El Comisnte
de Alcalde Delegado de Hacienda, - Salvador Llopi. - Ru.



bricados."

La petición del Sr. Llopis se procede a dar lectura al informe del Jefe de Negociado de Rentas y Exacciones. An. Balear. Por la secretaría se da cuenta de que se acaba de producir una enmienda a la que seguidamente se da lectura, la cual es del siguiente tenor:

"Al Excmo. Ayuntamiento Pleno. = Los Concejales que suscriben visto el dictamen que deva a esta Corporación la concesión de Hacienda relativa a que sea admitida a trámite o rechazada una de las dos instancias suscritas por Don José Quint-Zaportera y otros y Don Antonio Ferrelló Planas, en las que se solicita la demolición del denominado "Kiosco Balears" propiedad de este Excmo. Ayuntamiento y la consiguiente Urbanización de la zona en que está enclavado y la renovación de dicho kiosco y nueva concesión reglamentaria del mismo respectivamente, se hanra en presentar a la consideración de esta Excmo. Corporación el presente escrito solicitando se adopten los siguientes Acuerdos: = Primero. - Que sea declarada de interés público y admitida a trámite la petición suscrita por Don José Quint Zaportera y por ende se decida esta Corporación por la demolición del repetido kiosco y consiguiente urbanización de la zona donde se halla enclavado. = Segundo. - Que se desestime la petición formulada por Don Antonio Ferrelló Planas, no admitiéndose a trámite su instancia relativa a la reconstrucción del kiosco y nueva subasta de la concesión. = Tercero. - Que pare este acuerdo a la concesión de Hacienda para que se proceda al cierre del local con el consiguiente ceso y desalojo del actual concesionario, cuya concesión se halla caducada, en plazo de treinta días. = Cuarto. - Que pare animus y simultáneamente este acuerdo a la Comisión de Urbanismo al objeto de que se proceda a la demolición del tan repetido kiosco y consiguiente urbanización de la zona en que está enclavado, cuyos proyectos y presupuestos, deberán ser traídos a la consideración de esta Corporación en el plazo máximo de treinta días. =

Baras Constitucionales, a 22 de febrero de 1960. - J. L. Horta
ques. - B. Ventayol. - Antonio Fontony. - Juan Marnauet. - Juan
Lartie. - J. M. Percino. - Blandio Marques. - Medina. - Juan Alberti.
Miguel Fullana. - Juan Bausa. - Francisco Salvi. - Plana. -
Antonio Garra. - Sebastian Serra de Gayeta. - Fernando Jaume.
Edo A. Severa. (Todos rubricados)."

Sr. Llopis: Dice que ante las instancias presentadas por los se-
ñores Quint Zaforteza y Ferello, la Comision de Hacienda no
ha querido hacer una propuesta concreta a la Corporacion,
por cuanto las condiciones consultadas, han dado solucion
ambigua al problema del Bar Balnear, y entendiendo la
Comision de Hacienda que no era de su competencia la cons-
trucion o derribo de edificios municipales, presenta una pro-
puesta alternativa, al objeto de que la Corporacion se pronuncie
señalando la peticion que se admite a tramite o la que se
rechaza.

Sr. Garau: Dice que se ha manifestado que ha habido am-
bigüedad y desea que se lea el informe de la Comision
de Gobierno y Policia, con relacion de los asistentes a dicha
Comision.

Asi se hace.

Sr. Percino: Dice que la Comision de Urbanismo ha infor-
mado con respecto a la cuestion tecnica y al margen de los
intereses economicos de la Corporacion, por lo que tambien pi-
de que se lea el informe tecnico, que tampoco entraña ambi-
güedad alguna.

Se lee dicho informe.

Sr. Salvi: Pregunta si lo manifestado tiende a poner obstá-
culos a la enmienda que se ha presentado.

Sr. Garau: Aclara que se trata de delimitar posiciones y como
ya en la sesion del dia 30 de diciembre voto con la mayoria
para que no se demuyera o demontara el kiosco, ahora le
ha parecido un contrasentido volver sobre el terreno y don-
de se decia si, decir no, y mantiene el punto de vista y
resalta que la proposicion del actual usuario del kiosco
es la mas ventajosa, si bien considera digna de mejorar, ya



que como tiene que ir a la licitación puede haber desde el punto de vista económico es contraria a los intereses del erario municipal no ha querido firmar la propuesta y manifieste su postura anterior, no tratándose de enervar lo que han firmado dieciséis componentes de la Corporación.

Jr. Mualde: Opina que no cabe más discusión.

Jr. Serra de Gayeta: Desearía aclarar un punto respecto a lo dicho por el Sr. Baran y que no afecta a la postura defendida en 30 de diciembre, por el dicente, pues ha firmado una enmienda por cuanto en aquella sesión se trataba de una enmienda del Sr. Vadell que pretendía lo que ahora está pasando, es decir, que la Corporación tomara una decisión, después del anejeamiento de las terminaciones respectivas.

Jr. Llopis: Aclara su punto de vista, pues tampoco ha firmado la enmienda y en el dictamen leído viene en forma alternativa al objeto de que la Corporación resuelva.

Se acuerda aprobar la enmienda por unanimidad.

11.

Acto seguido se lee el dictamen N.º 11, que en su parte dispositiva se acuerda con-

dicen:
 "Acuerda con-
 trucción exaltada
 en calle Llinas, con
 diada en ejecu-
 ción de la obra, en
 su día, a la us
 posición de contribu-
 ciones especiales,
 que los particula-
 res dejen sufragar
 los gastos, bajo
 ción técnica mun-
 cipal y aprobación
 proyecto por la
 Corporación, tras la
 tivamente solicitada.

dicen:
 "Acuerda:
 Primer.- Considerando de necesidad la construc-
 ción de una exalera en la calle de Llinas, que la ponga en
 comunicación con el Puerto Marítimo, se proceda a la cons-
 trucción de la misma, procurando que dicha construcción
 cumpla simplemente el servicio a que está destinada y no se le
 dé el carácter monumental que pudiera consistir el proyecto.
 Segundo.- Que se encargue de la redacción del proyecto con-
 vengiendo los estudios que considere oportunos, los Ser-
 vicios Técnicos de Arquitectura de esta Corporación.
 Tercero.- Y que caso de acordarse la construcción de la mis-
 ma se apliquen contribuciones especiales a dichas obras, en la
 forma que se decidirá en el momento de aprobarse el res-
 pectivo proyecto. Este es el parecer de la Comisión Informan-
 te, V.º. no obstante y como siempre, acordará lo que estime
 más acertado y justo.
 Palma de Mallorca a 3 de Febrero
 de 1960.
 El Presidente.- J. M. Peris.
 Publicado."

Secretaría: Dice que se han presentado dos enmiendas que se

leer:

La del Sr. Salva, dice: "Enmienda. = 1.º- Que se acuerde la necesidad de construcción de enalera en la calle Llinás, por considerar que los accesos desde el Pasad Maritimo se hallan ya suficientemente cubiertas. = Este es el parecer del concejal que suscribe no obstante el Ayuntamiento Pleno resolvió: Palma de Mallorca a veinte y cinco de Febrero de mil novecientos sesenta. = F. Salva Planas. - Rubricado."

La Enmienda del Sr. Lorada, dice textualmente: "El Concejal que suscribe, haciendo uso de la facultad que le confiere la Ley de Organización y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, tiene el honor de presentar a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno, la siguiente: = Enmienda. = 1.º- Que la enalera que uniría la calle de Llinás con el Pasad Gabriel Proca de esta ciudad, se considere de necesidad y, por lo tanto, se encargue a los técnicos municipales la redacción del correspondiente proyecto y presupuesto. = 2.º- Que al proyectar se la misma se tenga presente que se trata de la prestación de un servicio público y por lo tanto debe alejarse de toda monumentalidad, sirviendo únicamente de paso entre la citada calle de Llinás y el repetido Pasad. = 3.º- Que los gastos que ocasionare la ejecución del proyecto en cuestión, sean de cuenta exclusiva del Presupuesto Municipal de Urbanismo ya que, los vecinos de aquella zona, fueron cargados con contribuciones Especiales al construirse las enaleras de las calles del Salto y Corrente. = En cuanto tiene que exponer el Concejal que suscribe, no obstante la Corporación Municipal comparecer en todo lo que considere mas conveniente. Palma de Mallorca, a 24 de Febrero de 1960. = Lorada. - Rubricado."

Sr. Salva: Cree que después de la lectura de la enmienda a la que ha dado toda la extensión que se podía dar, pocas palabras se pueden decir para defenderla, pues si el día 8 de junio se denegó una petición para construir unas enaleras, que el petionario se comprometía a pagar íntegramente no se puede derivar a si tenían que ser monumentales o no.

pues lo primero es definir si son necesarias y la enmienda ya se expresa que las necesidades están cubiertas puesto que no afecta al sector de esta calle sino a todos los habitantes de Palma, pueden usar otras dos escaleras y no hay que gravar al contribuyente con el pago de una tercera, puesto que quien realmente las paga viene a ser siempre el contribuyente y si se efectúan censos estadísticos se verá que la circulación por las escaleras ya construidas, es mala.

Sr. Lorada: Firmante de la segunda enmienda, mantiene el contenido de mi propuesta.

Sr. Ferrer: Aclara que se trata de proyectar una escalera y el motivo por el cual se desvirtuó la petición, fue porque suponía una expropiación y ahora se pretende conseguir una concesión del Estado al objeto de evitar el posible taponamiento de una calle, y en cuanto al punto del dictamen que habla de imposición de contribuciones especiales, no hay ningún inconveniente en que se retire del dictamen, manteniendo el resto de la propuesta de la Comisión de Urbanismo.

Sr. Salva: Mantiene su punto de vista, en el sentido de que no es necesario el construir más escaleras.

Secretaria: Entiende que la enmienda del Sr. Lorada se ajusta íntegramente a la propuesta de la Comisión, pues la Comisión dice que se aplicarían contribuciones especiales y en la enmienda se propone su no aplicación, siendo este punto el divergente y desea sugerir a la Corporación que, toda vez, que en el momento presente se denuncie la mantención del proyecto, la cuestión referente a las contribuciones especiales, se dilate hasta que se conozca el proyecto y su posibilidad económica, al objeto de contar con los elementos de juicio oportunos.

Sr. Ferrer: Opina que si no hay inconveniente se podría retirar el tercer punto de la enmienda y el extremo del dictamen que habla de contribuciones especiales.

Sr. Lorada: Retira el punto tercero de mi enmienda.

Secretaria: Entiende que ya solo queda la cuestión referente al dictamen y la enmienda del Sr. Salva.

Sr. Salvá: Pregunta como queda la cuestión de las contribuciones especiales.

Sr. Perciro: Aclara en el sentido de que quedan suprimidas, para lo cual pide que se lea nuevamente el dictamen.

Así se hace.

Secretaría: Sugiere que la cuestión de las contribuciones especiales se renueve en su día.

Sr. Perciro: Manifiesta que solamente se trata de enargar un proyecto, al objeto de evitar el taponamiento de una calle y cuando se decida llevarlo a la práctica ya se hablará y decidirá si debe ser con o sin contribuciones especiales.

Sr. Salvá: Manifiesta que está decidido a retirar la enmienda, siempre y cuando se apruebe que no se va a imponer contribuciones especiales, pues ya han sido afectados los vecinos por otras contribuciones.

Sr. Lorada: Dice que si no queda aclarado de una manera solemne, mantiene el punto tercero de su enmienda.

Sr. Vice-Interventor: Dice que solamente se trata de enargar un proyecto y cuando se trate de llevar a cabo la obra, si es obligación aplicar contribuciones especiales, ya se determinará la manutención.

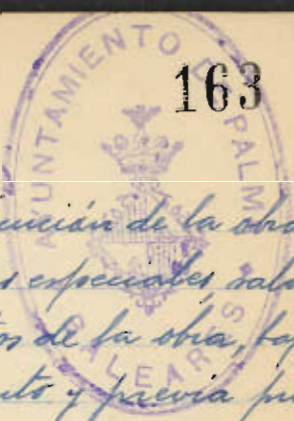
Sr. Perciro: Manifiesta que la Corporación queda en libertad de ejecutar, o no.

Vice-Interventor: Añade que si es obligación, podría señalarse un tanto por ciento muy bajo.

Sr. Salvá: Manifiesta que si existe este peligro votará para que no se hagan escaleras y si es imperativa la aplicación de contribuciones especiales, desea que no se hagan y si no es imperativo, que se tome el acuerdo de no aplicar contribuciones especiales.

Sr. Perciro: Aclara que en este presente momento no se acuerda ejecutar nada, sólo se acuerda hacer un proyecto que debe ser aprobado en su día por la Corporación.

Después de la intervención de varios concejales, se acuerda: Retirar los puntos tercero de la enmienda del Sr. Lorada y del propio dictamen, que tratan de contribuciones especiales, añadiendo



do al dictamen que queda condicionada la ejecución de la obra, en su día, a la no aplicación de contribuciones especiales, salvo que los particulares desearan sufragar los gastos de la obra, bajo proyección y dirección técnica del Ayuntamiento y previa propia petición y aprobación municipal.

Se hace constar que los señores: Salva i retira la enmienda presentada y Lonada, que retira el extremo señalado con el n.º 3 de su enmienda.

12. Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen que se inserta a continuación:

Se acuerda ratificar el acuerdo C. M. "Ayunt. Jr. = La Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 29 de enero ppdt. acordó aprobar, en carácter provisionalmente enolumental la concesión de la gratificación reglamentaria de 14.000 pesetas al Auxiliar Administrativo Don Bernardo Soler Ferrera, hasta Soler Ferrera. ta que los haberes fueren determinados por la Junta de Destinos Civiles. = Visto el escrito de la citada Junta Calificadora, número 323, de fecha 3 del actual, en el que, contestando a la consulta elevada por la Alcaldía, se manifiesta que los haberes señalados por esta Corporación, son los que le corresponden: = Esta Secretaría General se honra en elevar a la consideración de la Comisión Municipal Permanente los extremos citados y que se confirme la concesión al Auxiliar Administrativo Sr. Soler de la gratificación reglamentaria de 14.000 pesetas anuales y demás emolumentos reglamentarios, a percibir desde el día 1º de enero ppdt., debiendo pasar al Pleno para su ratificación. = V. L. no obstante acordará. = Palma de Mallorca, 9 de febrero de 1960. = J. Couvado. - Publicado."

Se acuerda aprobarlo, ratificando el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de día 12 de los instantes.

Secretaría: Expone que se trata de un caso especial que procede de la Junta de Destinos Civiles, pues el Sr. Soler, ha sido retirado militarmente y se le ha señalado la gratificación que reglamentariamente le corresponde.

Se hace constar que la ausencia del Sr. Vadell es excusada por hallarse en Madrid; no habiendo presentado excusa de ninguna clase los restantes señores que han dejado de asistir al acto.

Y en este estado, no habiendo mas asuntos para ser tratados, el Sr. Presidente, siendo la hora veinticuena y treinta minutos, levanta la sesion de la que se extiende la presente acta, cuyos márgenes rubrica, que firman todos los señores asistentes al acto, y de que certifico.

El Alcalde,

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Labrad

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Medina

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Sánchez

[Handwritten signature]
Baura

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
Lagado
Hidalgo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
1. Sr. de Jeyete

El Interventor actual,
[Handwritten signature]

El Secretario,
[Handwritten signature]